

(RAD (2018-051):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci3 en silencio el t3rmino de traslado a la parte demandada de la liquidaci3n del cr3dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. S3rvase proveer.

Rionegro Sder, 25 de marzo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la liquidaci3n del cr3dito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, en la suma de **(\$5.177.117,29)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 28/02/21, en raz3n a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el t3rmino de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIF3QUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotaci3n en Estados N3 031

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria